

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

De acuerdo con lo anterior y según el artículo 11 del decreto 4165 de 2011 son funciones del presidente entre otras las siguientes. *1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia. 2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia. (...) 24. Dirigir y desarrollar el sistema de control interno de la Agencia, de acuerdo con la normativa vigente. (...)*".

Adicionalmente, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno las enunciadas en el artículo 17 del mismo Decreto: "*(...) 1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes. (...) 7. Consolidar y analizar las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes. 10. Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad. (...) 16. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

La Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional (...)*" en el artículo 15 ibídem señala que "*El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.*"

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Así mismo, el artículo 17 numeral 4 alude a la necesidad de la cultura de mejora continua mediante “(...) 4. Programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.”

Que el artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1499 de 2017 establece que: *“Certificación de Calidad. Las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad. Las certificaciones otorgadas de conformidad con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009 continuarán vigentes hasta la fecha para la cual fueron expedidas”.*

De conformidad con las normas anteriormente mencionadas, las Oficinas de Planeación son dependencias gestoras directas y responsables de la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de gestión en las entidades públicas, como es el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La Agencia Nacional de Infraestructura implementó su Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 872 de 2003 y además optó por la Certificación de este bajo las normas ISO 9001:2008 y la norma NTCGP 1000:2009, otorgada por el Ente Certificador COTECNA, acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

De acuerdo con lo establecido en las definiciones de las normas ISO 8402, ISO 65 y de la Guía ISO/CEI 2 “La certificación es el procedimiento mediante el cual un organismo da una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio está conforme a los requisitos especificados; (...) La certificación se materializa en un certificado: El certificado es un documento emitido conforme a las reglas de un sistema de certificación, que indica con un nivel suficiente de confianza, que un producto, proceso o servicio debidamente identificado, está conforme a una norma o a otro documento normativo especificado”.

La mencionada certificación es otorgada a raíz de una visita denominada auditoría, la cual tiene un producto definitivo que consiste en un informe, que muestra los resultados y conclusiones de la auditoría al Sistema de Gestión.

Dicha certificación es otorgada *“por un período inicial de por lo menos un ciclo de certificación completo de tres años...”*, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en el documento CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO/IEC 17021:2011, CEA-4.1-11 Versión 01; es decir, el certificado es emitido con una validez de tres años luego de haberse realizado una auditoría inicial de otorgamiento que es la auditoría inicial de certificación de un sistema de gestión. El proceso de auditoría de certificación consiste en el estudio de la documentación del sistema y una auditoría in-situ.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Atendiendo lo anterior, COTECNA otorgó la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad bajo las normas estipuladas por un periodo de tiempo de tres años, plazo en el cual se realizó la auditoría de certificación (año 2015), según lo establecido en la norma ISO/IEC 17021:2011, acogida por el ONAC para entidades certificadoras.

Como resultado de la auditoría la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA obtuvo la certificación bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 así:

- ISO 9001:2008 con certificado No. **SG 2015000688 A**, la cual se encuentra válida hasta el 21 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 con certificado No. **SG 2015000688 H**, 07 de octubre de 2018.

Por lo anterior y para continuar con el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Nacional de Infraestructura, debe realizar en la presente vigencia la auditoría de certificación con una Entidad Certificadora acreditada por el ONAC.

Ahora bien, es de resaltar que todas las normas ISO se revisan cada cinco años para determinar si se requiere alguna mejora para mantenerla actualizada y relevante para el mercado, es así como para el año 2015 la norma ISO 9001 cambió a su versión ISO 9001:2015, siendo reestructurada integralmente desde la denominación de los capítulos y subcapítulos, hasta el orden de las cláusulas. Los principales cambios de la norma en su versión ISO 9001:2015 son:

- ISO 9001:2015 ha sido definida a partir de la estructura de Alto Nivel.
- Se debe tener en cuenta el contexto de la organización.
- La gestión del riesgo se convierte en un pilar fundamental de la norma.
- Norma abierta al sector servicios.
- Flexibilización del manual de calidad.
- El conocimiento como recurso de participación.

Tras la publicación de la norma, es el momento para que la entidad continúe el camino hacia la transición de la nueva versión. Para este proceso, se tiene un período de transición de tres años a partir de la fecha de publicación de la norma para pasar a la versión 2015, esto significa que, después de finales de septiembre de 2018, un certificado de ISO 9001:2008, que es el certificado actual del Sistema de Gestión de Calidad de la ANI, ya no será válido. Por esta razón la auditoría para la certificación del Sistema de Gestión de Calidad deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 9001:2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura en su Plan Estratégico, estableció en el segundo Objetivo del Foco 4 "Fortalecer y mantener el Sistema Integrado de Gestión" con la actividad: "Certificar a la Entidad en la Norma ISO 9001:2015", con esto se evidencia que la entidad desea mantener la certificación de su Sistema de Gestión bajo la norma ISO 9001,

*Handwritten mark*

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

por tal motivo tendrá que actualizar el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a lo establecido en la nueva versión de la norma, lo que permite que la ANI mejore la gestión en la prestación de los servicios tendientes a satisfacer las expectativas y necesidades de las partes interesadas con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales, con mayor eficacia y eficiencia.

Para llevar a cabo la auditoría de certificación la Coordinación Grupo Interno de Trabajo Planeación, cuenta con el proyecto de inversión: *“Implementación del Sistema Integrado de Gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura”*, cuyo objeto es: *“Estandarizar, implementar y actualizar el Sistema Integrado de Gestión y control de la entidad según la normatividad existente para la gestión pública”*.

Es importante señalar que el presente proceso se encuentra amparado y clasifica en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, establecido para la vigencia 2018.

En este sentido, con el fin de renovar la certificación bajo la norma ISO 9001:2015, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de auditoría de certificación.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación.

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA NORMA ISO 9001:2015.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93151607	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios gubernamentales de auditoría

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

La Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar una firma certificadora, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 y la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, implementado y certificado en la Agencia desde el año 2015, para lo cual deberá

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

comprobar la utilización de métodos herramientas y mecanismos que permitan una mayor eficiencia y satisfacción del usuario interno y externo y entorno en general.

La firma auditora deberá tener en cuenta que la Agencia cuenta con aproximadamente setecientos cincuenta (750) servidores públicos entre personal de planta y contratistas.

En especial El CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios y a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

- a. Realizar la Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015. Para la programación de esta auditoría se deberá acordar con el supervisor del contrato la fecha de realización.
- b. Si el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI contempla el cumplimiento de los requisitos verificados durante la auditoria de otorgamiento por la entidad certificadora, esta hará entrega de dos (2) certificados originales, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, de los datos que en este se consignen.
- c. Los servicios deben ser prestados en la única sede de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 24A Nro. 59-42, Edificio T3, piso 2.
- d. Establecer las fechas de la auditoría, estas se fijarán de común acuerdo con la entidad certificadora, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- e. Contar con un equipo de auditores para garantizar que la auditoría se desarrolle de conformidad con el plan de trabajo aprobado, el CONTRATISTA deberá enviar a la ANI las hojas de vida de los auditores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Los auditores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - **Auditor Líder:** Certificado de auditor líder en Sistemas de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015, experiencia como auditor líder en la ejecución como mínimo de diez (10) auditorías de certificación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 en entidades del sector público que realicen gestión de proyectos, experiencia relacionada en empresas del sector de infraestructura de transporte.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- **Equipo auditor:** Certificado de auditor en Sistemas de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015, experiencia como auditor en la ejecución como mínimo de cinco (5) auditorías de certificación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, experiencia relacionada en empresas del sector de infraestructura de transporte.

- f. Presentar el Plan de Auditoría en el cual se defina como mínimo lo siguiente:
- Objetivo.
  - Alcance.
  - Criterios que incluye políticas, procedimientos y requisitos aplicables al Sistema de Gestión de la Entidad.
  - Actividades para desarrollar con sus respectivas fechas.
  - Debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- g. Reunión de apertura de la auditoría donde se debe dar a conocer como mínimo:
- Fecha y duración de la Auditoría.
  - Procesos para auditar.
  - Presentación del equipo auditor.
  - Divulgación del objeto y alcance de la auditoría.
  - Metodología del proceso de auditoría.
- h. Realizar la auditoría:
- Realizar entrevistas y visitas a las instalaciones de la Entidad.
  - Realizar el muestreo con el fin de obtener evidencias objetivas para determinar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad respecto a la norma ISO 9001:2015.
  - Evaluar suficientemente la evidencia objetiva para fundamentar su decisión de conformidad o no conformidad de los requisitos.
  - Identificar hallazgos (Conformidades, observaciones, oportunidades de mejora, no conformidades).
- i. Reunión de cierre: Presentar el informe de cierre de auditoría donde conste como mínimo lo siguiente:
- Fortalezas del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad encontradas.
  - Debilidades del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad encontradas (Oportunidades de mejora).
  - Resumen de la actividad.
  - No conformidades, hallazgos u observaciones encontrados.
  - Conclusiones de la Auditoría.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- j. En el evento de presentarse no conformidades mayores durante el desarrollo de la auditoría, la decisión de certificación queda aplazada hasta que se hayan tomado las acciones correctivas correspondientes y verificado su eficacia, lo anterior generará una visita de auditoría no programada de seguimiento para el cierre de estas. Se otorgará por parte de la entidad certificadora un plazo máximo de 90 días calendario para cerrar las no conformidades mayores.
- k. Las no conformidades menores generadas no afectan la recomendación para la certificación, el plan de acción debe ser enviado al ente certificador por parte de la ANI antes de treinta (30) días calendario, para la correspondiente verificación, antes de que la recomendación pueda ser confirmada. La implementación de esta se verificará en la próxima visita de auditoría.
- l. Entregar un informe final de la Auditoría, comunicando las conformidades y no conformidades del Sistema. El informe deberá entregarse en medio físico y en medio magnético para ser socializado. Este informe debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al día de finalización de la visita.
- m. En caso de cumplir con los requisitos de la auditoría entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura la respectiva documentación en la que conste el estado de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad.
- n. Cualquier cambio en las personas que conforman el equipo auditor, deberá ser informado a la Entidad, previo a las visitas de auditoría, adjuntando la documentación que lo acredita para auditar la norma que se tenga programada.
- o. En caso de que la entidad no realice el cierre formal de las no conformidades evidenciadas en el tiempo señalado por el ente certificador, este procederá a suspender el proceso de certificación, teniendo que empezar de nuevo, caso contrario si la entidad da cierre formal de las no conformidades en el tiempo estipulado, el ente certificador procederá a la recomendación positiva para su aprobación y así proceder con la emisión del certificado correspondiente.
- p. Manejar de forma confidencial la información de la Agencia nacional de Infraestructura en relación con las actividades realizadas en el marco de la auditoría de seguimiento.
- q. Entregar a la ANI los lineamientos para el uso del certificado y mantener actualizada a la entidad respecto a esta información.
- r. Proceder de conformidad con la normatividad vigente en lo concerniente con el objeto a contratar.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Todas aquellas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDÓ LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta con el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

La ley 1474 de 2011 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia” en su artículo 94 modifica el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, señala reglas para que el proceso de mínima cuantía se efectúe con transparencia, las cuales son: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

#### **3.1 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta la culminación de la auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la respectiva recepción de los entregables por parte del contratista y la aprobación por parte del supervisor del contrato de dichos entregables, lo anterior sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre del presente año.

La auditoría de certificación se deberá iniciar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los servicios deben ser prestados en la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 24A Nro. 59-42, Edificio T3, piso 2.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.585.440.00) incluido IVA**. Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal asignado.

El valor estimado del contrato se encuentra discriminado de la siguiente forma:

a) Un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$10.898.020.00) incluido IVA**, por la realización de la auditoría de certificación del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura.

b) Un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$1.687.420.00) IVA incluido**, por la realización de la visita no programada para la verificación y cierre de no conformidades mayores, valor que se causará siempre y cuando durante la auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad se hayan identificado No Conformidades Mayores. En caso contrario, no se generará para el Contratista derecho alguno para el cobro de este valor, y el mismo será deducido del valor total del contrato a pagar al Contratista.

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

##### 4.1.1 Rubro presupuestal

El pago de la suma estipulada en este contrato se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 del Rubro 2499-0600-2 denominado Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control Agencia Nacional de Infraestructura.

##### 4.1.2 Forma de pago

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

Un único pago por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$10.898.020.00) incluido IVA**, por la realización de la auditoría de certificación del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia nacional de Infraestructura. Este pago se llevará a cabo por la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables:

- Informe de auditoría.
- Registro de ejecución de reunión de apertura y cierre.

*Handwritten mark*

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- Documentación en la que conste el estado de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, bajo la norma ISO 9001:2015.

**PARAGRAFO 1:** Un pago por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MTCE (\$1.687.420.00) IVA incluido**, por la realización de la visita no programada para la verificación y cierre de no conformidades mayores, en el evento de que estas sean identificadas durante el desarrollo de la auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Nacional de Infraestructura. Este pago se llevará a cabo por la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables:

- Documentación en la que conste la realización de la visita no programa de verificación y cierre de no conformidades mayores.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

#### **4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta que, para el servicio de auditoría de certificación, la ANI procedió a identificar los posibles prestadores del servicio a nivel nacional y que se encuentren certificados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

En cuanto a la oferta del servicio en el mercado, La Agencia Nacional de Infraestructura identificó los siguientes costos relacionados con el servicio de auditoría de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Se recibieron 4 cotizaciones, de acuerdo con las propuestas presentadas, se pudo determinar el valor estimado del contrato.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Agencia Nacional de Infraestructura, en el cual, por medio de correo electrónico se solicitaron cotizaciones a las empresas Applus Colombia Ltda, Consejo Colombiano de Seguridad, Bvqi Colombia Ltda, Cotecna Certificadora Services Ltda, Global Colombia Certificación S.A.S., Instituto Colombiano de Normas Técnicas Y Certificación – ICONTEC, S.G.S. Colombia S.A., Tüv Rheinland Colombia S.A.S., de las cuales solamente se obtuvo cotización por parte de, Bvqi Colombia Ltda, Instituto Colombiano de Normas Técnicas Y Certificación – ICONTEC, S.G.S. Colombia S.A. y Tüv Rheinland Colombia S.A.S. En relación con dichas cotizaciones, la entidad no tuvo en cuenta la presentada por la empresa SGS COLOMBIA, toda vez que corresponde a un valor demasiado alto en comparación con las demás cotizaciones del mercado y en relación con los valores de contratos similares celebrados por otras entidades de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP. El valor pagado por la ANI en virtud del contrato No. VPRE 120 del 5 de mayo de 2015 cuyo objeto fue: "Realizar la pre-auditoría y auditoría de calidad en el sistema de gestión ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 a la Agencia Nacional de Infraestructura", tampoco se tuvo en cuenta en dicho análisis de mercado debido a que en su objeto además de la auditoría de certificación, contempló la realización de una pre-auditoría y certificación bajo la norma NTCGP 1000:2009.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado del análisis del mercado es el que se indica a continuación:

ENTIDAD	AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN	VISITA NO PROGRAMADA (Cierre no conformidad mayor)	TOTAL
BVQI	\$ 9.996.000	\$ 1.785.000	\$ 11.781.000
TUV RHEINLAND	\$ 11.602.500	\$ 1.428.000	\$ 13.030.500
ICONTEC	\$ 11.095.560	\$ 1.849.260	\$ 12.944.820
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 10.898.020</b>	<b>\$ 1.687.420</b>	<b>\$ 12.585.440</b>

Para los valores de la auditoría se tiene en cuenta el costo de la auditoría de certificación y el valor de un día de auditoría correspondiente al costo de una visita de auditoría no programada para verificar el cierre de las no conformidades mayores en caso de que se presenten.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

#### 4.3. ANALISIS DEL SECTOR

El mercado de este servicio por parte de los contratantes está constituido por procesos orientados a seleccionar contratistas que presten servicios de auditoría, ya sea a las entidades públicas que desean acreditarse bajo la norma ISO 9001:2015 de manera voluntaria. Existe una amplia variedad de organizaciones públicas y privadas, tanto del sector productivo como del sector servicios, que demandan dichas auditorías.

El servicio a contratar es el de una auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad de una entidad pública, se han tomado como referencia los contratos suscritos en este sector por la afinidad con el servicio requerido.

Para identificar los prestadores de este servicio de auditoría de certificación bajo la norma ISO 9001:2015, se realizó la consulta en la página web del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC en cual se evidenciaron doce (12) empresas que prestan el servicio de certificación de sistemas de gestión de la calidad - ISO 9001, procurando seguridad y confianza en el proceso.

A continuación, se listan dichos organismos:

- Applus Colombia Ltda.
- Bvqi Colombia Ltda.
- Celac - Centro Latinoamericano de Certificación S.A.S.
- Consejo Colombiano de Seguridad
- Cotecna Certificadora Services Ltda.
- Corporación centro de investigación y desarrollo tecnológico del sector eléctrico - CIDET
- Global Colombia Certificación S.A.S.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas Y Certificación - ICONTEC
- International Certification and Training S A
- Organismo Certificador de Sistema de Gestion de La Universidad Tecnologica de Pereira Qlct
- S.G.S. Colombia S.A.
- Tüv Rheinland Colombia S.A.S.

#### 4.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Agencia Nacional de Infraestructura identifico los procesos de contratación señalados en el cuadro relacionado a continuación.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Año	Entidad	Objeto	Modalidad de Selección	Plazo de ejecución	Valor
2017	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA RENOVACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, BAJO LA NORMA TECNICA DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015 AL MUNICIPIO DE CALDAS-(ANTIOQUIA)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	15 días	\$8,083,670 Peso Colombiano
2016	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS BAJO LA NORMA NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2015, DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO.	Contratación Mínima Cuantía	2 Meses	\$10,774,080 Peso Colombiano
2017	EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA	PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.	Régimen Especial	15 Días	\$8,306,200 Peso Colombiano
2017	MINISTERIO DE TRANSPORTE	REALIZAR AUDITORIA DE SEGUIMIENTO EN LA NORMAS NTC ISO 9001:2008 Y NTCGP 1000:2009, TRANSICIÓN A CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA NORMA ISO 9001:2015, COMO COMPONENTE DEL SIG.	Contratación Mínima Cuantía	30 Días	15.497.661 Peso Colombiano
2017	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA ADELANTAR EN LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO 9001:2015.	Contratación Mínima Cuantía	15 Días	\$12,138,000 Peso Colombiano

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Cabe resaltar que un aspecto común de estas contrataciones se encuentra la modalidad utilizada la cual fue contratación mínima cuantía.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es *“... objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca”*. Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

*“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”*.

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a.</b> Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>b.</b> Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>

#### 5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídicas. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o del proponente persona natural.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

#### 5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

**5.1.2.1.** Mantener vigente la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en la norma ISO/IEC 17021, cuyo alcance sea para Sistemas de Gestión en la norma ISO 9001:2015. El oferente deberá anexar a su propuesta copia del **certificado de acreditación vigente a la fecha de cierre del proceso, y en todo caso, el mismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.**

**5.1.2.2 Experiencia:** para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Solo se deberá presentar información sobre máximo cinco (5) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los cinco (5) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las **certificaciones de experiencia**, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

**No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.**

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **formato correspondiente** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. **NO** se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución de este.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando la Carta de Presentación de la Propuesta.

**Nota 1:** Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

## 5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA**, indicado en la plataforma del SECOP II., el cual tiene dos (2) componentes: a) un valor a pagar por la realización de la auditoría de certificación y b) un valor a pagar por la realización de una visita no programada, que eventualmente se pagará solamente en caso de que se presenten no conformidades mayores durante el desarrollo de la auditoría de certificación.

EL VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS, INCLUIDO IVA; se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, en caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el VALOR TOTAL de la propuesta con IVA incluido indicado en la plataforma transaccional. Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al "valor total oferta económica" sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.** Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR TOTAL.

La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial total estimado para la presente contratación, y tampoco podrá superar los valores unitarios para cada uno de los ítems que componen el presupuesto, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la "**Matriz de Riesgos para procesos de contratación**" que hace parte integral del presente documento.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de incumplimiento y de defectuosa calidad del servicio contratado. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

- Matriz de riesgos para procesos de contratación



**DIANA C. CARDONA RESTREPO**  
Coordinadora G.I.T. Planeación



**FERNANDO IREGUI MEJIA**  
Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno

Elaboró: Cristian Muñoz Claro. – Contratista - G.I.T Planeación – VPRE <sup>ap-23</sup>  
Revisó: Nydia Esperanza Alfaro – Experto G3-08 - G.I.T Planeación – VPRE <sup>JK</sup>